CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-004-000036393

20171701001D00786

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701001D00786**

Ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) CARLOS ANDRES CORONEL LOAYZA portador(a) de CÉDULA 1706728829 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A GFO INTERNATIONAL S.A. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DE NOMINA DE SOCIOS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 17 DE FEBRERO DEL 2017, (12:17).

CARLOS ANDRES CORONEL LOAYZA
CÉDULA: 1706728829

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 01
QUITO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

## INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

### 1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 158170

| REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS | | | |
|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | FECHA NOMBRAMIENTO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | CARGO |
| 1707543409 | 22/01/2014 | ONTANEDA VILLAVICENCIO GINA MARIA | GERENTE GENERAL |

### 2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-Q-00003366

NOMBRE: GFO INTERNATIONAL S.A.

MOTIVO PRESENTACIÓN: ANUAL

DIRECCIÓN: CALLE 53 ATF, MARBELLA, PANAMÁ

AÑO / FECHA: 2016

NACIONALIDAD: PANAMA

SOCIEDAD REMISA: NO

COTIZA EN BOLSA: NO

### 3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN: 1706728829

NOMBRE: CORONEL LOAYZA CARLOS ANDRES

TELÉFONO: 0995667000

DIRECCIÓN: CALLE MARIA ANDERSON N17-180, PUEMBO

CORREO ELECTRÓNICO: ccoronel@profactura.com.ec

NACIONALIDAD: ECUADOR

### 4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

| No | Identificación | Nombre | Tipo de Identificación | Nacionalidad | Dirección domiciliaria | Correo Electrónico | Cotiza en Bolsa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | AR151337 | VENEGAS DE GONZALEZ YOLANDA | PASAPORTE | COLOMBIA | RUMIPAMBA | krios@profactura.com.ec | NO |
| 2. | 1706728829 | CORONEL LOAYZA CARLOS ANDRES | CEDULA | ECUADOR | CALLE MARIA ANDERSON N17-180, PUEMBO | ccoronel@profactura.com.ec | NO |

CORONEL LOAYZA CARLOS ANDRES
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

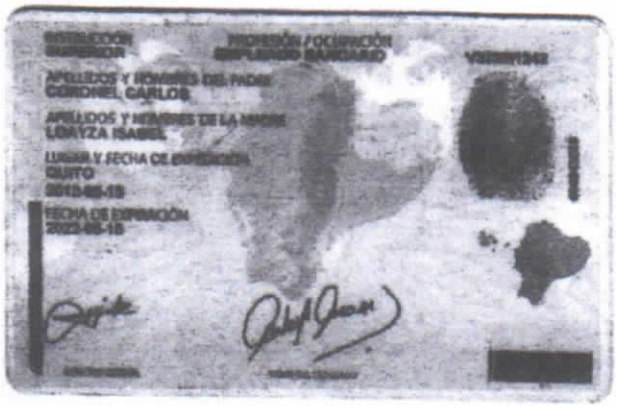

NOTARIA PRIMERA DEL QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 07 FEB. 2017

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaría Primera del Cantón Quito

## PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el poder especial, que GFO INTERNATIONAL S.A., una sociedad constituida al amparo de las leyes de la República de Panamá, otorga a favor del señor CARLOS ANDRES CORONEL LOAYZA, domiciliado en la Calle María Anderson N17-180 Puembo, Quito, Ecuador.-

**CONSIDERACIONES:**

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

**PODER ESPECIAL:**

En virtud de las consideraciones que anteceden la GFO INTERNATIONAL S.A., en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, especialísimo pero con la suficiencia que en derecho se requiere, a favor señor CARLOS ANDRES CORONEL LOAYZA, en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;

2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de la Poderdante, para que la represente en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones, autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;

3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de la compañía en la cual GFO INTERNATIONAL S.A, posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales GFO INTERNATIONAL S.A, sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial, si no es revocado por el Poderdante, tendrá vigencia indefinida.

JUAN CARLOS GONZALEZ VENEGAS

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**

[redacted]

2351

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUAN CARLOS GONZALEZ VENEGAS, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0016748526 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[redacted]

-------- Firma autógrafa --------

4optiugyaopl

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes JUAN CARLOS GONZÁLEZ VENEGAS y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL PARA REALIZAR GESTIONES Y NEGOCIOS EN ECUADOR..

ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
Notario veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
26
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA PRIMERA
Quito - Ecuador

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: https://www.registro-publico.gob.pa

Identificador Electrónico: EB5408B3-DC0D-436B-8C66-876AF295CEEF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en 3 Fojas Util(es)
Quito a, 07 FEB. 2017
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

# APOSTILLE

( Convention de La Haye du 5 octubre 1961 )

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: ZUGEY M. AGREDO P.
3. Quien actúa en calidad de : JEFA DE LA SECCION DE CERTIFICADOS DE PERSONAS JURIDICAS
4. Y está revestido del sello/timbre de: REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 02/03/2016
7. Por : DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número: 126-B / # Rec.: 663236-MR
9. Sello / timbre:
10. Firma del funcionario

Mariela Rodríguez

MARIELA RODRIGUEZ M.
CERTIFICADORA
FIRMA AUTORIZADA

DE AGOSTO DE

* Este ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento